



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
'Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo'
'AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA'

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 483 -2021-MPM-CH-A

Chulucanas, 30 JUN 2021

VISTO:

El Informe N°00481-2021-SGA/MPM-CH (23.06.2021) (Formato N°01), emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N°00466-2021-GPPDI/MPM-CH (23.06.2021), emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; el Informe N°00505-2021-SGA/MPM-CH (28.06.2021), emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento; y Proveídos emitidos por la Gerencia de Administración y Gerencia Municipal, ambos de fecha 28.06.2021; documentos referidos con la aprobación del expediente de contratación y designación del comité de selección para la CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: 'REHABILITACION DE LA PAVIMENTACION DE LAS CALLES PUNO, GRAU, TARAPACA, LAMBAYEQUE, PISAGUA, AREQUIPA, AMAZONAS, RAMON CASTILLA, TACNA, EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA', y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Alcaldía N°465-2021-MPM-CH-A, de fecha 25.06.2021, se resolvió APROBAR la VIGESIMA QUINTA modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, correspondiente al Año 2021, a efectos de INCLUIR entre otro el procedimiento de selección siguiente:

Table with 8 columns: N°, Descripción, Tipo de procedimiento, Cant. ítems, Valor Referencial, Objeto, Fecha Tentativa, Fuente de Financiamiento. Row 44: CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: 'REHABILITACION DE LA PAVIMENTACION DE LAS CALLES PUNO, GRAU, TARAPACA, LAMBAYEQUE, PISAGUA, AREQUIPA, AMAZONAS, RAMON CASTILLA, TACNA, EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL, 01, S/ 213,614.00, CONSULTORIA DE OBRA, JUNIO, RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

Que, con Informe N° 00481-2021-SGA/MPM-CH (FORMATO N°01), de fecha 23.06.2021, el Sub Gerente de Abastecimiento, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, la certificación de crédito presupuestario, por un monto de S/ 213,614.00 (Doscientos trece mil seiscientos catorce con 00/100 soles). Por consiguiente, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, mediante Informe N°466-2021-GPPDI/MPM-CH (23.06.2021), remite la Certificación de Crédito Presupuestario - NOTA N° 1529, certificando para la CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: 'REHABILITACION DE LA PAVIMENTACION DE LAS CALLES PUNO, GRAU, TARAPACA, LAMBAYEQUE, PISAGUA, AREQUIPA, AMAZONAS, RAMON CASTILLA, TACNA, EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA', cuyo monto asciende al importe de S/ 213,614.00 (Doscientos trece mil seiscientos catorce con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 0505-2021-SGA/MPM-CH (28.06.2021), el Sub Gerente de Abastecimientos, solicita la aprobación del EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA LA CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: 'REHABILITACION DE LA PAVIMENTACION DE LAS CALLES PUNO, GRAU, TARAPACA, LAMBAYEQUE, PISAGUA, AREQUIPA, AMAZONAS, RAMON CASTILLA, TACNA, EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA', con un monto del valor referencial de S/ 213,614.00 (Doscientos trece mil seiscientos catorce con 00/100 soles), incluido los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIOS, bajo la Modalidad Presupuestal Indirecta y bajo el Procedimiento de Selección: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL para la RECONSTRUCCION CON CAMBIOS. Asimismo, solicita se designe el COMITÉ DE SELECCIÓN, en atención al artículo 25° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

Que, el artículo 25° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, señala textualmente que: 'El órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. En caso de obras y consultoría de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección.

El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue';

Que, en atención a ello, el Sub Gerente de Abastecimiento remite el expediente de contratación para su aprobación y se designe el comité de selección, a efectos de que se proceda a convocar el procedimiento de selección para la CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: 'REHABILITACION DE LA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
"AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES PUNO, GRAU, TARAPACA, LAMBAYEQUE, PISAGUA, AREQUIPA, AMAZONAS, RAMON CASTILLA, TACNA, EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA, de conformidad con el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios; en tal sentido, corresponde emitir el acto administrativo conforme a lo requerido;

Por tanto, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: "REHABILITACION DE LA PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES PUNO, GRAU, TARAPACA, LAMBAYEQUE, PISAGUA, AREQUIPA, AMAZONAS, RAMON CASTILLA, TACNA, EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA", con un monto del valor referencial de S/ 213,614.00 (Doscientos trece mil seiscientos catorce con 00/100 soles), incluido los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIOS, bajo la Modalidad Presupuestal Indirecta y bajo el Procedimiento de Selección: **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL para la RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS**; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR el COMITÉ DE SELECCIÓN, que llevará a cabo la convocatoria del procedimiento de selección para la CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: "REHABILITACION DE LA PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES PUNO, GRAU, TARAPACA, LAMBAYEQUE, PISAGUA, AREQUIPA, AMAZONAS, RAMON CASTILLA, TACNA, EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA", quedando conformado de la siguiente manera:

✓ **MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:**

Presidente	Lic. Mario Sernaqué Chávez, Asesor Externo en Temas de Contrataciones del Estado.
Primer Miembro	Ing. Edwin Vicente Prieto Viera, Gerente de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura.
Segundo Miembro	Ing. Jhon Lenon Adrianzen Ramos, Sub Gerente de Abastecimiento

✓ **MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:**

Suplente del Presidente	Econ. Ismael Calle Montalvan, Unidad Formuladora
Suplente del Primer Miembro	Ing. Jimmy Jesús Gil Berru, Jefe de la Unidad de Ejecución, Supervisión y Post Ejecución de la Inversión.
Suplente del Segundo Miembro	Bach. Martin Daniel Baca Ruesta, Unidad de Contrataciones.

ARTICULO TERCERO: El Comité de Selección, señalado en el artículo precedente, asumirá las funciones inherentes al cargo, cumpliendo las normas contenidas en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, y normas que resulten aplicables, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO: Derivese el presente expediente a la Sub Gerencia de Abastecimientos, y, **Dése** cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura, Unidad de Ejecución, Supervisión y Post Ejecución de la Inversión, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.




 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

 Ing. Nelson Mio Reyes
 ALCALDE PROVINCIAL